

AMBAR GRIS. Cada onza doscientos cinquenta y seis reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de entrada: Pagará en ésta à razon de tres por ciento siete reales, veinte y tres maravedis, y tres veinte y cinco avos, y será libre la salida.

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.
..256.7..23 $\frac{2}{3}$

ANACARDINA ò PEPINOS DE SAN GREGORIO. Cada quintal doscientos reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos de entrada: Pagará en ésta à razon de tres por ciento seis reales, y queda libre la salida.

..200.6.....
--------	-------------	-------

ANIME. Cada quintal ochocientos reales, pagaba cinco y un decimo por ciento à la entrada: Pagará en ésta à razon de tres por ciento veinte y quatro reales, y queda libre la salida.

..800.24.....
--------	--------------	-------

ANIS.

A

ANIS. Cada quintal cien reales, pagaba cinco y un decimo por ciento à la entrada: Pagará en ella à razon de tres por ciento tres reales, y queda libre à la salida.....

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
	Reales.	Mrs. Rs. Mrs.

..100.3.....

AÑIL. Cada quintal mil novecientos veinte reales, pagaba seis y siete vigesimos por ciento de derechos de entrada: Queda ésta libre, y pagará à la salida à razon de diez por ciento ciento noventa y dos reales.....

1920. 192.....

AZUCAR DE TODA LA AMERICA ESPAÑOLA. El quintal ciento y sesenta reales, estaba libre de todos derechos: Queda con la misma libertad à la entrada, y à la salida.....

..160.

A

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
	Reales.	Mrs. Rs. Mrs.
<p>BALDRESES. Cada ciento valuado en doscientos reales, pagaba cinco y un decimo por ciento à la entrada: Queda ésta libre de derechos, y tambien la salida.....</p>	...200.

<p>BALSAMO. Cada quintal quatro mil reales, pagaba seis y siete veinte avos por ciento de derechos de entrada: Pagará en ésta à razon de tres por ciento, ciento y veinte reales, y quedará libre la salida.....</p>	..4000.	..120.....
---	---------	------------

<p>BAQUETAS DE HONDURAS. Cada una quarenta y ocho reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos à la entrada: Se fixan estos à ocho maravedis por libra, y quedará libre la salida.....</p>48.
--	----------	-------

BA-

BATATILLAS DE CARACAS. Cada quintal ciento veinte y ocho reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos à la entrada: Pagarà en ésta à razon de tres por ciento tres reales, veinte y ocho maravedis, y catorce veinte y cinco avos, y será libre à la salida.....

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.
...128.3.28.	$\frac{14}{25}$

BEJUQUILLO. El quintal ochocientos reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos de entrada: Pagarà en ésta à razon de tres por ciento veinte y quatro rs. y queda libre la salida.

...800.24.....
---------	--------------	-------

BUCAROS. Cada caxon de à ocho arrobas novecientos y sesenta reales, pagaba seis y siete veinte avos por ciento de derechos à la entrada, queda libre en ella, y tambien à la salida.....

...960.
---------	-------	-------

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
	Reales.	Mrs. Rs. Mrs.

CACAO DE CARACAS, MAGDALENA, SOCONUSCO, Y OTROS PARAGES PARA CONSUMIR EN ESTOS REYNOS. Cada libra seis reales, trece maravedis, y tres quintos: Pagaba treinta y tres maravedis de tabla y Aduana, y uno al millar por el Almirantazgo: Pagará solo los treinta y tres maravedis.....

Avalúo.	Derechos de entrada en España.		Derechos de salida à Dominios Extranjeros.	
	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.
	6..	13. ³ / ₅	33..

CACAOS EXPRESADOS EN LA PARTIDA ANTERIOR PARA EXTRAHER A DOMINIOS EXTRANJEROS. Pagaban lo mismo à la entrada: Pagarán solo diez maravedis de entrada, y será libre la salida.....

	6..	13. ³ / ₅	10..
--	-----	---------------------------------	-------	------

CACAO GUAYAQUIL PARA EL CONSUMO DE ESTOS REYNOS. Se valuaba como el de Caracas, y pagaba por tabla, y Aduana veinte y cinco maravedis en libra, y el uno al millar de

	Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
	Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.
de Almirantazgo. Su valor son cinco reales, y pagará solo los veinte y cinco maravedis.....5..25..
CACAO GUAYAQUIL PARA EXTRAHER DEL REYNO. Pagaba lo mismo : Pagará solo de entrada ocho maravedis, y será libre su salida.....5.8..
CAFÉ. Cada quintal quatrocientos reales : estaba libre de todos derechos, y queda con la misma libertad à la entrada, y à la salida.	400.
CALAGUALA. Cada quintal sesenta y quatro reales: Pagaba cinco y un decimo por ciento à la entrada, queda libre en ésta, y à la salida.....64.

CANCHELAGUA. Cada quintal doscientos y quarenta reales : Pagaba cinco por ciento de entrada , queda libre en ésta , y à la salida.....

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.
240.

CAÑA FISTOLA. Cada quintal ciento y veinte reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos de entrada : Pagará en ésta à razon de tres por ciento tres reales , veinte maravedis , y dos quintos , y lo mismo à la salida.....

120.	..3.....	20. ² / ₅	..3.....	20. ² / ₅
------	----------	---------------------------------	----------	---------------------------------

CAÑAMO EN CERRO. Hasta ahora no se ha trahido : Queda libre de todos derechos à la entrada : Pagará quince por ciento à la salida segun el avalúo que de él se haga.....

.....
-------	-------	-------

CARAÑA. Cada quintal trescientos sesenta reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos de entrada : Pagará en ésta à razon de tres por ciento diez reales , veinte y siete maravedis , y un quinto , y lo mismo à la salida.....

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.
360.	10.	27.½
	10.	27.½

CAREY. Cada quintal dos mil y quatrocientos reales, estaba libre de todos derechos : Queda igualmente libre à la entrada , y pagará à razon de siete por ciento, ciento sesenta y ocho reales à la salida.....

2400.	168.
-------	------

CARMIN. Cada quintal seis mil reales , pagaba seis y siete vigesimos por ciento de derechos de entrada : Pagará en ésta à razon de tres por ciento, ciento y ochenta reales , y quatrocientos

	Avalúo.	Derechos de entrada en España..	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
	Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.
veinte reales à la salida à razon de siete por ciento...	..6000.	..180.....	..420.....

CASCARA, ò CORTEZA DEL ARBOL CARAÑA. Cada quintal diez y seis reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos de entrada: Pagará en ella à razon de tres por ciento diez y seis maravedis y ocho veinte y cinco avos, y lo mismo à la salida.....

.....16.16.⁸/₂₅16.⁸/₂₅

CASCARA DE MALAMBO. Cada quintal treinta y dos reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos de entrada: Pagará en ella à razon de tres por ciento treinta y dos maravedis, y diez y seis veinte y cinco avos,

	Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
	Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.
avos, y à la salida veinte y un maravedis, y diez y nueve veinte y cinco avos à razon de dos por ciento.....32.32.21.

CASCARA IHOLTE. Cada quintal treinta reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos de entrada : Pagará en ésta à razon de tres por ciento treinta maravedis, y tres quintos, y à la salida veinte maravedis, y dos quintos à razon de dos por ciento.....30.30.20.
---	---------	----------	----------

CASCARILLA BLANCA ò COPALCHI. Cada quintal quatrocientos reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos à la entrada : Queda ésta libre, y pagará à la salida à razon de seis por ciento veinte y quatro rs....	...400.24.....
--	---------	-------	-------------

CAS-

CASCARILLA Ó QUINA. Cada quintal dos mil reales, pagaba seis y siete vigesimos por ciento à la entrada, su regular valor es mil y quinientos reales: Queda libre de derechos la entrada, y pagará à la salida ciento y cinquenta reales à razon de diez por ciento.....

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
	Reales.	Mrs. Rs. Mrs.

1500.	150.....
-------	-------	----------

CASIA. Cada quintal ciento y veinte reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos à la entrada: Pagará en ésta à razon de tres por ciento tres reales, veinte maravedis, y dos quintos, y quedará libre la salida.....

120.	3.....	20. ² / ₅
------	-------	--------	---------------------------------------

CATIVO MANGLE. Cada quintal treinta y dos reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos à la entrada: Pagará en ella à

ra-

razon de tres por ciento treinta y dos maravedis , y diez y seis veinte y cinco avos , y será libre la salida.....

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.
.....32.32. ¹⁶ / ₂₅

CAXONES DE REGALOS DE GENEROS DE CHINA PERMITIDOS, Y OTROS. Cada caxon de ocho arrobas avaluado en cinco mil ciento veinte reales , sin distincion de efectos, pagaba seis y siete vigesimos por ciento de derechos de entrada: Se fixan éstos à cinco por ciento por factura y avalúo , y quedará libre la salida para Dominios estraños.....

CEBADILLA. Cada quintal quatrocientos reales, pagaba seis y siete vigesimos de derechos à la entrada : Pa-
ga-

	Avalúo:	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
gará en ésta doce reales à razon de tres por ciento, y lo mismo à la salida.....	400.	12.....	12.....

CERA EN MARQUETAS. Ha estado libre de derechos, queda con la misma libertad à la entrada, y pagará diez por ciento à la salida por avalúo.....

CERA LABRADA. Cada libra diez reales, pagará à razon de tres por ciento diez maravedis y un quinto de derechos de entrada, y será libre à la salida.....

CHICHILPATE. Cada quintal quarenta reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos à la entrada : Queda ésta libre de de-
re-

	Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
	Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.
rechos , y pagará à razon de cinco por ciento dos reales à la salida.....40.2.....

CHICHIMORA. Cada quintal treinta y dos reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos de entrada: Queda ésta libre, y pagará à razon de cinco por ciento un real, veinte maravedis, y dos quintos à la salida.....32.I...20.;
---	----------	-------	--------------

CHOCOLATE EN PASTA Ó LABRADO. El quintal seiscientos y quarenta reales, pagaba seis y siete vigesimos por ciento de entrada: Pagará segun su destino lo mismo que el Cacao de que se componga à la entrada, y será libre su salida.....640.
---	-----------	-------	-------

Bb

CLA.

C

CLAVO ESPECIA. Cada quintal mil y doscientos reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos de entrada : Pagará en ésta à razon de cinco por ciento sesenta reales, y será libre à la salida.....

Avalúo,	Derechos de entrada en España,	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.
1200.	60.....

CLINES DE CAVALLO. Cada quintal cien reales , pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos à la entrada: Queda ésta libre , y pagará à razon de seis por ciento seis reales à la salida.....

100.	6.....
------	-------	--------

COBRE EN PLANCHA Y CAMPANIL. Cada quintal doscientos reales , pagaba cinco y un decimo por ciento à la entrada : Queda ésta libre de derechos , y pagará à razon de quince por ciento treinta reales à la salida....

200.	30.....
------	-------	---------

Co-

COBRE LABRADO Y MANUFACTURADO. Cada quintal setecientos cincuenta y tres reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos à la entrada : Pagará en ésta à razon de cinco por ciento treinta y siete reales, veinte y dos maravedis , y un decimo , y será libre la salida.

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.
...753.	...37.	...22. ¹ / ₁₀

COCOLMECA. Cada quintal cien reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos de entrada : Pagará en ésta à razon de tres por ciento tres reales, y lo mismo à la salida.....

...100.	...3.....	...3.....
---------	-----------	-----------

COCOMEATEL. Cada quintal cien reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos à la entrada: Pagará en ésta à razon de tres por ciento tres reales, y lo mismo à la salida.....

...100.	...3.....	...3.....
---------	-----------	-----------

COLMILLOS GRANDES DE ELEFANTE. Cada quintal mil y quatrocientos reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos à la entrada : Pagará en ésta à razon de tres por ciento quarta y dos reales, y setenta à la salida à razon de cinco por ciento.....

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.

1400. ...42..... 70.....

COLMILLOS PEQUEÑOS DE ELEFANTE. Cada quintal setecientos reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos à la entrada: Pagará en ésta à razon de tres por ciento veinte y un reales, y treinta y cinco à la salida à razon de cinco por ciento.....

700. ...21..... 35.....

CONCHAS FINAS DE NACAR. Cada quintal quatrocientos reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
---------	--------------------------------	--

chos à la entrada: Queda ésta libre, y pagará à razon de diez por ciento quarenta reales à la salida.....

Reales.	Mrs.	Rs.	Mrs.
400.	40.

CONCHAS ORDINARIAS DE NACAR. Cada quintal cien reales, pagaba cinco y un decimo por ciento à la entrada: Queda ésta libre de derechos, y pagará siete reales à la salida à razon de siete por ciento.....

100.	7.
------	-------	----	-------

CONTRAHERVA. Cada quintal ciento y veinte reales, pagaba cinco y un decimo por ciento à la entrada: Queda ésta libre de derechos, y tambien la salida.....

120.
------	-------	-------	-------

COPAL. Cada quintal ochocientos reales, pagaba seis y siete vigesimos por ciento de

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.

de derechos de entrada: Se le cargarán en ésta à razon de tres por ciento veinte y quatro reales, y lo mismo à la salida.....

...800. ...24..... ...24.....

COPAYBA. Cada quintal seiscientos reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos de entrada: Pagará en ésta à razon de tres por ciento diez y ocho reales, y lo mismo à la salida.....

...600. ...18..... ...18.....

CORDOBANES. Cada docena doscientos y quarenta reales, pagaba seis y siete vigesimos por ciento de derechos de entrada: Se le cargará à razon de tres por ciento siete reales, seis mrs. y quatro quintos à la entrada, y será libre la salida...

...240. ...7.....6.⁴.....

CUE

CUEROS CURTIDOS. Cada uno ochenta reales, pagaba seis y siete vigesimos por ciento de derechos à la entrada: Se le cargarán en ésta ocho maravedis por cada libra, y quedará con libertad à la salida.....

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
	Reales.	Mrs. Rs. Mrs.

.....808..
---------	----------	-------

CUEROS AL PELO. Cada uno sesenta reales, pagaba seis y siete vigesimos por ciento de derechos de entrada: En el dia pagará quatro maravedis por libra à la entrada, y à razon de quinze por ciento del expresado avalúo nueve reales à la salida.....

.....60.4..9.....
----------	----------	-------------

CULEM. Hasta ahora ha venido muy corta porcion de él, y no está avaluado: Quedará libre de todos derechos à la entrada, y à la salida.....

.....
-------	-------	-------

C

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Do- minios Ex- trangeros.
Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.

DITAMO BLANCO. Cada quintal quinientos reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos de entrada: Pagará en ésta à razon de tres por ciento quin- ce reales, y será libre à la salida.....

DIVIDIVI. Estuvo libre de derechos para la Compañia de Caracas y vecinos de aquella Provincia por diez años, empezando desde el de 66. Antes de la concesion de esta gracia ni despues de cumplida , no se ha trahido partida alguna de él por la via de Cadiz, asi no se ha valuado ni asignadosele con- tribucion: De aqui adelan- te quedará libre à la entra- pa , y pagará à la salida tres por ciento por el ava- lúo que se hiciere.....

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Do- minios Ex- trangeros.
Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.
...500.	...15.....

D

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Do- minios Ex- trangeros.
Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.

EPICHEQUANE. Cada quintal mil y seiscientos reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos de entrada: Pagará en ésta à razon de tres por ciento quarenta y ocho reales, y lo mismo à la salida.....

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.
1600.	...48.....	...48.....

ESTAÑO. Cada quintal doscientos cinquenta reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de entrada: Queda ésta libre de derechos, y pagarà à razon de quinze por ciento treinta y siete reales y diez y siete mrs. à la salida.

...250.37...17.
---------	-------	-------------

EXTRACTO DE CASCARILLA. Cada quintal quatrocientos reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos de entrada: Queda ésta libre, y pagarà quarenta reales à la salida à razon de diez por ciento.....

...400.40.....
---------	-------	------------

E

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Do- minios Ex- trangeros.
	Reales.	Mrs. Rs. Mrs.

FRESADAS Ò MANTAS DE ALPACA. Cada una quatrocientos reales, pagaba cinco, y un decimo por ciento de derechos de entrada: Pagará en ésta à razon de tres por ciento doce reales, y quedará libre à la salida.....

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.
...400.12.....

GAMUZAS. Cada una seis reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos de entrada: Pagará en ésta à razon de tres por ciento seis maravedis, y tres veinte y cinco avos: y quedará libre à la salida.....

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.
.....6.6.	$\frac{3}{25}$

GOMA ANIME. Cada quintal cien reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos de entrada: Pagará en ésta à razon de tres por ciento tres reales, y quedará libre à la salida....

...100.	...3.....
---------	-----------	-------

GOMA CARAÑA. Cada quintal ochocientos reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos de entrada: Pagará en ésta à razon de tres por ciento veinte y quatro reales, y quedará libre à la salida.....

...800.	..24.....
---------	-----------	-------

Go-

GOMA MANGLE. Cada quintal cien reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos de entrada: Pagará en ésta à razon de tres por ciento tres reales, y quedará libre à la salida....

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.

...100.3.....

GRANA FINA. Cada quintal seis mil seiscientos veinte y quatro reales de vellon, pagaba diez y ciento y sesenta de doscientos siete avos por ciento à la entrada: Quedará ésta libre de derechos, y pagará à razon de quince por ciento novecientos noventa y tres reales, veinte maravedis, y dos quintos à la salida.....

.6624.993.20.²/₅

GRANA SILVESTRE ò GRANILLA, Y LA GRANA EN POLVO. Cada quintal mil ochocientos y ochenta reales, pagaba

ba seis y siete vigesimos por ciento de derechos de entrada: Quedará ésta libre, y pagará à razon de diez por ciento, ciento ochenta y ocho reales à la salida

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.
.1880.		188.....

HABAS DE GOATEMALA. Cada quintal trescientos reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos de entrada: Pagará en ésta à razon de tres por ciento nueve reales, y quedará libre à la salida.....

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.
...300.9.....

HABAS DEL PERÚ. Cada quintal quarenta reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos de entrada: Pagará en esta à razon de tres por ciento un real, seis maravedis, y quatro quintos, y quedará libre la salida.....

.....40.1.....	6. ⁴ / ₅
----------	------------	--------------------------------------

HASTAS DE ANIMALES. No se han trahido antes, ni están avaluadas, ni se les señaló derechos, pero haviendo empezado à venir, quedarán libres de ellos à la en-

.....
-------	-------	-------

Dd tra-

H

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.

trada: Y pagarán quince por ciento à la salida segun el valor que se les señale.....

.....

HIERBA DEL PARAGUAY. Cada quintal ciento y veinte rs. pagaba cinco y un decimo por ciento à la entrada: Queda libre de derechos en ésta, y à la salida.....

... 1 20.

IPECACOANA. Cada quin-
 tal ochocientos reales, paga-
 ba cinco y un decimo por
 ciento de derechos de entra-
 da: Pagará en ésta à razon
 de tres por ciento veinte y
 quatro reales, y quedará li-
 bre la salida.....

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Do- minios Ex- trangeros.
Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.
...800.	...24.....

LANA DE ALPACA. Cada quintal doscientos reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos de entrada, su verdadero valor es seiscientos reales el quintal: Estará libre de derechos à la entrada, y pagará à razon de ocho por ciento quarenta y ocho reales à la salida.....

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.

...600.48.....

LANA DE CEYBO. Cada quintal quatrocientos reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos de entrada: Queda ésta libre, y pagará à razon de quatro por ciento diez y y seis reales à la salida.....

...400.16.....

LANA DE CARNERO. Cada quintal doscientos reales, pagaba cinco y un decimo por ciento à la entrada: Queda ésta libre de derechos,

y.

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.

y pagará à razon de cinco por ciento diez reales à la salida.....

...200. 10.....

LANA DE GUANACO. Cada quintal ochocientos reales, pagaba cinco y un decimo por ciento à la entrada: Quedará ésta libre de derechos, y pagará à razon de ocho por ciento sesenta y quatro reales à la salida.....

...800. 64.....

LANA DE VICUÑA. Cada quintal dos mil ochocientos y ochenta reales, pagaba seis y siete vigesimos por ciento à la entrada: Queda ésta libre de derechos, y pagará à razon de quince por ciento quatrocientos y treinta y dos reales à la salida.....

...2880. 432.....

	Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
	Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.
<p>LECHE DE MARIA. Cada quintal mil y seiscientos reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos de entrada: Pagará en esta à razon de tres por ciento quarenta y ocho reales, y lo mismo à la salida.</p>	1600.	..48.....	..48.....
<p>LECHE DE MECHOACAN. Cada quintal ochocientos reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos de entrada: Pagará en ésta à razon de tres por ciento veinte y quatro reales, y quedará libre à la salida....</p>	...800.	..24.....
<p>LINO EN CERRO. Hasta ahora no ha venido: Será libre de todos derechos à la entrada, y pagará quince por ciento à la salida segun el avalúo que se haga.....</p>

LIQUIDAMBAR. Cada quintal trescientos y veinte reales, pagaba seis y siete vigesimos por ciento de derechos de entrada: Pagará en ésta à razon de tres por ciento nueve reales, veinte maravedis, y dos quintos, y será libre à la salida.....

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.
...320.9....	20. ²

	Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
	Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.
MADERAS DE TINTES. Estaban libres de todos derechos : Quedan igualmente libres à la entrada, y à la salida.....

MADERAS DE CONSTRUCCION. Libre la entrada, y prohibida la salida.....
---	-------	-------	-------

MADERAS ESQUISITAS. Libre la entrada, y diez por ciento del valor que se les señale à la salida.....
--	-------	-------	-------

MADRE DE PERLA. Cada quintal quatrocientos reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos de entrada: Pagará en ésta à razon de tres por ciento doce reales, y lo mismo à la salida.....	...400.	... I 2.....	... I 2.....
---	---------	--------------	--------------

MA-

MALAGUETA Ò PIMIENTA DE TABASCO. Cada quintal trescientos reales, estaba libre de todos derechos: Queda con la misma libertad à la entrada, y à la salida.....

Avalúo.

Derechos de entrada en España.

Derechos de salida à Dominios Extranjeros.

Reales. Mrs. Rs. Mrs.

...300.

MANOS PARA PIEDRAS DE MOLER CHOCOLATE. Cada una seis reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos de entrada: Pagará en ésta à razon de tres por ciento seis maravedis y tres veinte y cinco avos, y quedará libre à la salida....

.....6.6.³/₂₅

MANTECA DE CACAO. Cada quintal mil reales vellon, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos de entrada: Pagará en ésta à razon de tres por ciento treinta reales, y quedará libre à la salida.....

.....1000.30.....

Ee MAN-

MANTECA DE COROSO. Cada quintal ciento y sesenta reales vellon, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos de entrada: Pagará en ésta à razon de tres por ciento quatro reales, veinte y siete maravedis, y un quinto, y será libre à la salida.....

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.

...160.4....27.¹/₅

MAQUIMAQUI. Cada quintal doscientos reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos de entrada: Pagará en ésta à razon de tres por ciento seis reales, y quedará libre à la salida.....

...200.6.....

**MORRALLON, PERLAS, ES-
MERALDAS, Y PIEDRAS PRECIO-
SAS.** Han pagado hasta aqui la misma contribucion que las alhajas de oro: Pagarán en adelante dos por ciento de

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.

de derechos de entrada, y
 quatro por ciento de salida

}

O.

ORO EN MONEDA, PÁSTA, Ó POLVO. Ha pagado en diversos tiempos seis, quatro, y dos por ciento: Pagará por todos derechos y arbitrios dos por ciento à la entrada: Y queda prohibida la salida.....

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida, à Dominios Extranjeros.
Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.

ORO EN ALHAJAS. Valuado en doscientos noventa y quatro reales cada onza, pagaba quatro reales y veinte y nueve maravedis de derechos de entrada: Pagará en ésta à razon de dos por ciento cinco reales, veinte y nueve maravedis, y veinte y tres veinte y cinco avos, y lo mismo à la salida, precediendo para ella mi Real permiso.....

...294.	...5...	29. ²³ / ₂₅	..5...	29. ²³ / ₂₅
---------	---------	-----------------------------------	--------	-----------------------------------

ORUCA. Cada quintal cien reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
---------	--------------------------------	--

Reales.	Mrs.	Rs.	Mrs.
---------	------	-----	------

chos de entrada: Pagará en ella à razon de tres por ciento tres reales, y quedará libre à la salida.....

100.	3		
------	---	--	--

P

PALO AMARILLO. Cada quintal veinte y ocho reales vellon, estaba libre de todos derechos, quedará libre de ellos à la entrada: Y pagará à razon de diez por ciento doce reales, veinte y siete maravedis, y un quinto à la salida.....

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
	Reales	Mrs. Rs. Mrs.
.....28.12....27½

PALO BRASILETE. Cada quintal ochenta reales vellon, estaba libre de todos derechos: Queda libre de ellos à la entrada, y tambien à la salida.....

.....80.

PALO CAMPECHE. Cada quintal sesenta reales, estaba libre de todos derechos: Queda libre de ellos à la entrada, y tambien à la salida.....

.....60.

PALO FERREY. Cada quintal quarenta reales vellon,
es-

estaba libre de todos derechos: Quedará libre de ellos à la entrada, y pagará à razon de diez por ciento quatro reales à la salida.....

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.

.....40.4.....

PALO FUTETE. Cada quintal setenta y cinco reales, estaba libre de todos derechos: Quedará libre de ellos à la entrada, y pagará à razon de diez por ciento siete rs. y siete mrs. à la salida.

.....75.7.....7..

PALO LINALOE BLANCO. Cada quintal sesenta reales, estaba libre de todos derechos: Quedará libre de ellos à la entrada, y pagará à razon de ocho por ciento quatro reales, veinte y siete maravedis, y un quinto à la salida.....

.....60.4...27.³/₅

PA-

PALO MORALETE. El quintal sesenta reales, estaba libre de todos derechos: Quedará libre de ellos à la entrada, y pagará à razon de diez por ciento seis reales à la salida.....

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.
.....60.6.....

PALO SANTO. Cada quintal doscientos reales vellon, estaba libre de todos derechos: Quedará libre de ellos à la entrada, y pagará à razon de diez por ciento veinte reales à la salida.....

...200.20.....
---------	-------	-----------

PELLONES DE ALPACA. Cada uno trescientos y veinte reales vellon, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos de entrada: Pagará en ésta à razon de tres por ciento nueve reales, veinte maravedis, y dos quintos, y lo mismo à la salida..

...320.9....	20. ² / ₅9....	20. ² / ₅
---------	-----------	---------------------------------	-----------	---------------------------------

PES-

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.
<p>PESCADOS SALADOS. Tenian libertad de todos derechos: Conservarán la misma à la entrada y à la salida.....</p>		
.....

<p>PIEDRAS BEZOARES. Cada quintal quatro mil reales, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos de entrada: Pagará en ésta à razon de tres por ciento ciento y veinte reales, y lo mismo à la salida.....</p>	.4000.	..120.....	..120.....
---	--------	------------	------------

<p>PIEDRAS PARA LABRAR CHOCOLATE. Cada juego compuesto de una piedra, y dos manos treinta y dos reales vellon, pagaba cinco y un decimo por ciento de derechos de entrada: Pagará en ésta à razon de tres por ciento treinta y dos maravedis,</p>			
Ff			y

Avalúo.	Derechos de entrada en España.	Derechos de salida à Dominios Extranjeros.
Reales.	Mrs.	Rs. Mrs.

y diez y seis veinte y cinco avos, y quedará libre à la salida..... }32.32.¹⁶/₂₅

PIEDRAS MINERALES. Reconocidas por el Contraste y declarada por él la cantidad de oro ò plata que tienen, pagarán los derechos respectivos que quedan señalados à estos metales..... }

PIELES DE CIERBO, ò VENADO. Cada una diez y seis reales, pagaba cinco y un decimo por ciento à la entrada: Queda ésta libre de derechos, y pagarán à razon de quince por ciento dos reales, trece maravedis y tres quintos à la salida..... }16.2.....13.³/₅

PIE-

